

Tras la suspensión temporal de la actividad educativa decretada como consecuencia y evolución del Coronavirus (COVID-19)

La Comunidad de Madrid facilita la continuidad de las actividades educativas a través de las modalidades a distancia

- Los docentes deberán acudir a los centros aunque en la medida de lo posible se promoverá el teletrabajo
- Los educadores y el personal de las escuelas infantiles quedan excluidos de asistir mientras dure la medida
- Coordinados por el equipo directivo, los profesores adecuarán las actividades educativas que podrán desarrollar los alumnos en sus domicilios
- La Consejería de Educación ha publicado estas instrucciones que serán aplicadas durante 15 días naturales, a partir del 11 de marzo, sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden de forma sucesiva
- Se prestará una especial atención a los alumnos susceptibles de presentarse a la EvaU
- El personal docente mantendrá un contacto periódico con alumnos, padres y tutores legales

10 de marzo de 2020.- La Comunidad de Madrid facilitará la continuidad de la actividad educativa a través de las diferentes plataformas como EducaMadrid y otras herramientas telemáticas a distancia y *on line*. Para ello, los centros educativos tendrán a su disposición aulas virtuales, mediateca educativa, comunidades virtuales, EducaMadrid Cloud, así como otras que pueda facilitar la Consejería de Educación y Juventud.

Así lo ha señalado hoy el consejero de Educación y Juventud, Enrique Ossorio, durante su comparecencia para informar de las instrucciones de la Consejería de Educación y Juventud como consecuencia de la situación y evolución del Coronavirus (COVID-19) y que ya han sido remitidas a los centros.

Se trata de una medida adoptada ante la suspensión temporal de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza, además de las actividades extraescolares. Estas instrucciones indican que el personal docente, coordinado por el equipo directivo, adoptará, a la mayor brevedad, las medidas necesarias que permitan

adecuar las programaciones didácticas, de manera que se indiquen las actividades educativas que podrán desarrollar los alumnos en sus domicilios.

En su caso, y siempre que se considere pertinente, se deberán indicar también las formas de presentación o de entrega de las actividades, así como los criterios de calificación de las mismas.

LOS DOCENTES DEBERÁN ACUDIR A LOS CENTROS

El personal docente, de administración y servicios de los centros continuará acudiendo a los centros educativos de la forma habitual, siguiendo las recomendaciones de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. No obstante, se promoverá, siempre que sea compatible con la continuidad de las actividades educativas previstas en esta resolución, el sistema de teletrabajo.

Esta medida afecta a todos los trabajadores, excepto a los educadores infantiles y al personal de escuelas infantiles que quedan excluidos de asistir a los centros educativos.

Para facilitar la flexibilidad laboral de los docentes, se contempla las reuniones por videoconferencial, el establecimiento de turnos escalonados y la adaptación de horarios.

ESPECIAL ATENCIÓN A ALUMNOS DE EVAU

Las instrucciones de la Comunidad de Madrid establecen que los centros docentes deberán prestar una especial atención a los alumnos susceptibles de presentarse a las pruebas de Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EvaU).

Asimismo, el personal docente mantendrá, dentro de lo posible, un contacto periódico con alumnos, padres y tutores legales a través de la plataforma EducaMadrid, la página web del centro, la plataforma Roble, vía correo electrónico, así como de cualquier otro medio de comunicación que los centros consideren adecuado.

Los miembros de los equipos directivos se responsabilizarán de que todo el personal de los centros educativos sea conocedor de las presentes instrucciones y de su cumplimiento.